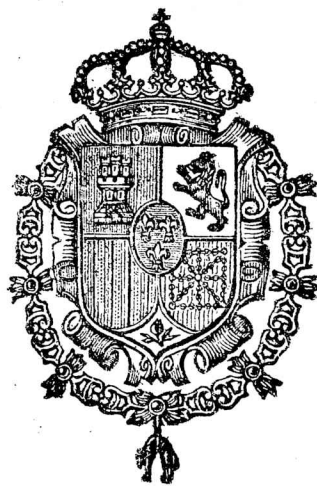


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR .....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO .....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y con arreglo á lo dispuesto en la última parte del artículo 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876,

Vengo en declarar comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado al Presidente de la Sección de Fomento de dicho alto Cuerpo D. Manuel Colmeiro y Penido.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José de Posada Herrera.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Eduardo León y Llerena, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Sección de Ultramar del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José de Posada Herrera.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha emitido con fecha 22 de Setiembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Francisco Bañares, sustituido por el de igual grado D. Antonio García Fernández, en nombre de la Sociedad *Catalana del alumbrado por gas*, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 30 de Julio de 1881, que desestimó la solicitud del recurrente para que fuera declarada nula la Real orden de 11 de Junio de 1879, que confirmó lo resuelto por el Gobernador de la provincia de Sevilla dejando sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de la capital de la provincia referentes á la prórroga del contrato celebrado con la Sociedad anónima *La Catalana*:

Resulta que previa consulta de la Sección de Gobernación de este Consejo se dictó por el Ministerio correspondiente la Real orden de 11 de Junio de 1879, confirmatoria de lo resuelto por el Gobernador de la provincia de Sevilla, anulando los acuerdos del Ayuntamiento de la capital, por lo que se prorrogó durante cierto número de años el contrato celebrado para el alumbrado de dicha ciudad con la Sociedad *La Catalana*:

Que á nombre de ésta se solicitó en 13 de Julio de 1881 del Ministerio de la Gobernación que declarara nula la expresada Real orden, y que en su lugar confirmara los acuerdos del Ayuntamiento revocados por aquella:

Que instruido expediente, recayó la Real orden de 30 de Julio de 1881 al principio extractada, por la cual se desestimó la instancia, resolución que se funda en que la citada Real orden de 1879 había causado estado, era definitiva, y que no podía ser modificada por el Ministerio:

Que el Licenciado D. Francisco Bañares, en la representación antedicha, presentó demanda en vía contenciosa contra la Real orden de 30 de Julio de 1881, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada, y de que se declarara nula la otra Real orden de Junio de 1879:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía de ser admitida, porque dirigiéndose el razonamiento de la demanda contra la Real orden de 1879, de la cual tuvo conocimiento el actor en su debido tiempo, y que era la que verdaderamente impugnaba la demanda presentada en 31 de Enero de 1882, resulta fuera de plazo legal:

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1858, según el cual el plazo para recurrir en vía contenciosa contra las resoluciones emanadas de los diferentes Ministerios es el de seis meses, contados desde la fecha en que se hicieran saber las dichas resoluciones:

Considerando:

1.º Que tanto la súplica de la instancia del actor presentada en la vía gubernativa, cuanto la que consigna la demanda, se dirigen á obtener la revocación de la Real orden de 11 de Junio de 1879; y como el mismo actor, en 13 de Julio de 1881, manifestó tener perfecto conocimiento de las disposiciones en aquella Real orden contenidas, el recurso presentado el 31 de Enero de 1882 resulta interpuesto fuera del plazo legal al efecto señalado:

2.º Que la Real orden de 30 de Julio de 1881, contra la cual dice el demandante que se dirige, no es susceptible de revisión en vía contenciosa, porque al desestimar la instancia que la dió motivo, alega la Real orden la improcedencia de la vía á que acudió el interesado y la imposibilidad de que la Administración revoque por sí gubernativamente sus anteriores resoluciones, por lo cual no pudo causar el supuesto agravio de derecho que es indispensable para que prevalezcan los recursos contenciosos;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la expresada Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1883.

SEGISMUNDO MORET.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden, se inserta en la pág. 278.)

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### Museo Naval.

Terminadas las obras de reparación que se estaban verificando en el Museo Naval, queda de orden superior abierto de nuevo al público dicho establecimiento en los días y horas marcados anteriormente.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Director, Javier de Salas.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### Dirección general de Administración y Fomento.

##### Negociado de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana las cátedras de Historia de la Filosofía y de Historia crítica de la Literatura española, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Agosto último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrrogable término de seis meses, á contar desde la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el día 22 de Setiembre próximo pasado. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—El Director general, Adolfo Merelles.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana las cátedras de Astronomía teórico-práctica y de Anatomía comparada, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 23 de Agosto último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en la referida Facultad de Ciencias y Sección á que la asignatura corresponde, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrrogable término de seis meses, á contar desde la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el día 22 de Setiembre próximo pasado. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—El Director general, Adolfo Merelles.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardia forestal.

Table with columns: COMANDANCIAS, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrío, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delincuentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 58 cabezas de lanar y 285 de cabrío. 2.ª Se han verificado además 158 denuncias por infracción á la ley de caza. Madrid 30 de Setiembre de 1883.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por las rentas de Aduanas de las Administraciones de las Islas Filipinas en el mes de Julio de 1883 por los conceptos que se detallan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: ADUANAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NAVEGACIÓN, MULTAS, COMISOS, DEPÓSITOS, TOTAL (Pesos, Cents), OBSERVACIONES. Includes rows for Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, Sual, Albay, Leyte, and summary totals for July 1883 and July 1882.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Director general interino, Manuel Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Habiendo transcurrido más de seis meses desde que por Real orden de 23 de Febrero último se aceptó la renuncia que de los títulos de Marqués de Fuente Hermosa y de Vizconde de Valdesoto ha hecho su poseedora Doña Elia Francisca del Castillo, Marquesa de Llanera, sin que conste que interesado alguno los haya reclamado; en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Fe-

brero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante de los mencionados títulos de Marqués de Fuente Hermosa y Vizconde de Valdesoto con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos acudan al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de los mismos, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan. Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Director general.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible de efectos, señalado con el núm. 201.361, expedido por

este Banco en 18 del actual á favor de D. J. Aurelio de Arias, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, según determina el art. 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X-526



MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Domingo de Colmenares y Tarabra ha acudido á este Ministerio manifestando haberse extraviado el título de Licenciado en Derecho civil y canónico que le fué expedido en 10 de Abril de 1874 por el Rector de la Universidad de Valladolid.

Lo que se anuncia al público por término de 30 días en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 40 del Real decreto de 27 de Mayo de 1853.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del corriente mes, he señalado el día 1.º de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 46 kilómetros del trozo único en la carretera de primer orden de Trujillo á Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 12.935 pesetas y 43 céntimos, que es el tipo de subasta; quedando de manifiesto en esta Sección de Fomento el presupuesto y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando á las mismas la carta de pago ó talón del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal; todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1863 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 23 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. R. Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el Gobernador civil de la misma con fecha 23 de Octubre próximo anterior, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 46 kilómetros, trozo único de la carretera de primer orden de Trujillo á Cáceres, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones exigidas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la cantidad, siendo desechada la proposición que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del corriente mes, he señalado el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 29 kilómetros de los trozos 1.º y 2.º en la carretera de tercer orden de Cáceres á Portugal por Valencia de Alcántara, comprendiendo el trozo primero desde el origen de la línea hasta el kilómetro 12, y el trozo segundo desde el kilómetro 89 hasta el confín de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 21.536 pesetas 74 céntimos, que es el tipo de subasta; quedando de manifiesto en esta Sección de Fomento el presupuesto y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando á las mismas la carta de pago ó talón del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal; todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1863 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 23 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. R. Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el Gobernador civil de la misma con fecha 23 de Octubre próximo anterior, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 29 kilómetros de los trozos 1.º y 2.º en la carretera de tercer orden de Cáceres á Portugal por Valencia de Alcántara, comprendiendo el trozo 1.º desde el origen de la línea hasta el kilómetro 12, y el trozo 2.º desde el kilómetro 89 hasta el confín de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de las partes de carretera ya expresadas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones exigidas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la cantidad, siendo desechada la proposición que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del corriente mes, he señalado el día 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 93 kilómetros de los trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de segundo orden de Plasencia á Logrosán, comprendiendo el trozo 1.º desde Plasencia al arroyo de Mal Vecino; el trozo 2.º, desde el arroyo de la Vid hasta la cuesta de la Jara; el trozo 3.º desde la división de Almonte y Toro hasta Trujillo; el 4.º desde Trujillo hasta Zorita, y el 5.º desde Zorita hasta el arroyo Pizarroso, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 23.267 pesetas y 80 céntimos, que es el tipo de subasta; quedando de manifiesto en esta Sección de Fomento el presupuesto y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando á las mismas la carta de pago ó talón del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1863 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 23 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. R. Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el Gobernador civil de la misma con fecha 23 de Octubre próximo anterior, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 93 kilómetros de los trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de segundo orden de Plasencia á Logrosán, comprendiendo el trozo 1.º desde Plasencia al arroyo de Mal Vecino; el trozo 2.º desde el arroyo de la Vid hasta la cuesta de la Jara; el trozo 3.º desde la división de Almonte y Toro hasta Trujillo; el 4.º desde Trujillo hasta Zorita, y el 5.º desde Zorita hasta el arroyo Pizarroso en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de las partes de carretera ya expresadas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones exigidas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la cantidad, siendo desechada la proposición que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Orense.

Sección de Fomento.

Declarada por orden de la Dirección general de Obras públicas de 28 de Setiembre último resuelta, con pérdida de la fianza, la contrata del acopio de materiales necesarios para la reparación de los kilómetros 63 al 99 de la carretera de Ponferrada á Orense, de que era contratista D. Ricardo Martínez Barcia.

En virtud de la referida orden se saca nuevamente á subasta dichos acopios de materiales para reparación de los expresados kilómetros por el tipo del presupuesto de contrata de 44.538 pesetas 63 céntimos.

El acto tendrá lugar en la casa Gobierno á las doce del día 23 de Noviembre próximo, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852. El presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1875, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada; y en el caso que resulten dos ó más iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 230 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo pago tiene que acreditar antes del otorgamiento de la escritura de contrat.

Orense 22 de Octubre de 1883.—El Gobernador accidental, Pascual Menéndez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 22 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de los kilómetros 63 al 99 de la carretera de Ponferrada á Orense, se comprometo á tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no cefrezca nada.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anterior anuncio.

REPARACIÓN.

Carretera de Ponferrada á Orense.—Trozo único.—Desde el kilómetro 63 al 99: presupuesto 44.538 pesetas 63 céntimos.

Gobierno militar de Madrid.

El cabo segundo que fué del regimiento de infantería de Granada, núm. 34, Francisco Romero Amorós, se presentará en la Sección 3.ª de este Gobierno militar, de once á cuatro de la tarde en día no festivo, con el fin de hacerle entrega de unos documentos que le interesan.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—De orden de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cadiz y de su Junta económica.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 22 de Setiembre del año actual, se saca á pública licitación el arrendamiento de la almadraza denominada Arroyo Honda, que se cala en aguas del distrito de Rots, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID del 23 de Noviembre del año próximo pasado y Boletín oficial de esta provincia, núm. 273, de 27 del citado mes, y por el número de años que prefiere la condición 2.ª del expresado pliego aprobado por la Superioridad, siendo el tipo de 20.000 pesetas.

También se saca á pública licitación por orden de la Autoridad superior de este Departamento el edificio y efectos pertenecientes á esta almadraza, embargados al último arrendatario que fué de la misma, subdividido en cuatro lotes, con rebaja de un 25 por 100 del valor que por aprecio se les tiene asignado y obra en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y Comandancia de Marina de Cadiz para que puedan ser vistos por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

El acto de las dos subastas que se expresan tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de la Capitanía general de Marina de este Departamento y Comandancia de Marina de la provincia de Cadiz á los 30 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ó al siguiente si fuere festivo el de la terminación del plazo; advirtiéndose se dará principio á la primera, ó sea el arrendamiento de la almadraza, á las doce horas del día, y la del edificio y enseres á la una de la tarde del mismo.

San Fernando 22 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Administración de Aduanas de la provincia de Alicante.

D. Fernando de Antón, Administrador de la Aduana de Alicante.

Hago saber que en uso de las atribuciones que me concede el art. 191 de las Ordenanzas, he acordado declarar el abandono de una canasta con 66 kilogramos manufacturas de hierro forjado en dos quinqués, seis palas, cuatro cerrajas y un kilogramo en una cerraja de latón, que fueron conducidos por el vapor Amalia procedente de Orán, consignado á D. Luis Barceló y cargado por D. Cailló Saintpierre, comprendido en el expediente de abandono núm. 115, instruido en esta Aduana.

Lo que se anuncia en la GACETA por tres días consecutivos para que en el plazo de 20 días pueda hacer cualquiera reclamación el que se crea con derecho á ello.

Alicante 22 de Octubre de 1883.—Fernando de Antón.

—3

D. Fernando de Antón, Administrador de la Aduana de Alicante.

Hago saber que en uso de las atribuciones que me concede el art. 191 de las Ordenanzas de Aduanas, he acordado declarar el abandono de tres barriles, marca V. R. 2 núm. 3602 con peso bruto de 377 kilogramos, contenido en achicoria tostada y molida, que fueron conducidos por el vapor español Jativa procedente de Marsella, consignados á la viuda de Rodríguez, su remitente Bernerlier, comprendido en el expediente de abandono núm. 116, instruido en esta Aduana.

Lo que se anuncia en la GACETA por tres días consecutivos para que en el plazo de 20 días pueda hacer cualquiera reclamación el que se crea con derecho á ello.

Alicante 22 de Setiembre de 1883.—Fernando de Antón.

—3

D. Fernando de Antón, Administrador de la Aduana de Alicante.

Hago saber que en uso de las atribuciones que me concede el art. 191 de las Ordenanzas de Aduanas, he acordado declarar el abandono de 12 pipas vacías, marca D. et C., peso de 1.200 kilogramos, que fueron conducidas por el vapor inglés Fire Queen, procedentes de Burdeos, siendo su remitente V. Seigeotte Labouran, y consignadas á D. J. F. Beneger, comprendidas en el expediente núm. 117, instruido en esta Aduana.

Lo que se anuncia en la GACETA por tres días consecutivos para que en el plazo de 20 días pueda hacer cualquiera reclamación el que se crea con derecho á ellas.

Alicante 23 de Octubre de 1883.—Fernando de Antón.

—3

D. Fernando de Antón, Administrador de la Aduana de Alicante.

Hago saber que en uso de las atribuciones que me concede el art. 191 de las Ordenanzas de Aduanas, he acordado declarar el abandono de ocho pipas vacías, marca D. et C., peso 800 kilogramos, que fueron conducidas por el vapor inglés Fire Queen, procedente de Burdeos, siendo su remitente Baulon F. et C.ª, consignados á la orden, comprendidos en el expediente número 118, instruido en esta Aduana.

Lo que se anuncia en la GACETA por tres días consecutivos para que en el plazo de 20 días pueda hacer cualquiera reclamación el que se crea con derecho á ellas.

Alicante 22 de Octubre de 1883.—Fernando de Antón.

—3

Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito necesario en metálico, importante 534 pesetas 60 céntimos, constituido en esta sucursal en 22 de Mayo de 1880 bajo los números 40 de entrada y 16 del registro de inscripción á nombre de D. Salvador Linares, se hace presente por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo lo presente en esta Intervención á los efectos correspondientes.

Sevilla 23 de Abril de 1883.—El Interventor, Domingo de Minores.

X—525

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito núm. 1.336 de la clase de intransmisibles, expedido á favor de D. Francisco Varela y Navarro en 11 de Julio del corriente año y representativo de 8.500 pesetas efectivas, se hace público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, según determinan los artículos 9.º y 286 del reglamento del Banco, toda vez que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta sucursal el correspondiente duplicado, quedando libre de toda responsabilidad.

Barcelona 16 de Octubre de 1883.—El Secretario, José Espinós.

X—524

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible en efectivo núm. 536, de pesetas 3.500, propiedad de D. Miguel Fernández, expedido en 7 de Junio de 1882, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que pasado dicho término sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 5 de Octubre de 1883.—El Oficial Secretario, Manuel Taboada Castro.

X—478—2

Comisaría de Guerra de Granada.

D. Mariano Moreno y Campillo, Comisario de Guerra de segunda clase, Jefe instructor de expedientes de alcances y reintegros en esta ciudad de Granada.

Siendo preciso conocer el paradero del Comisario de Guerra retirado D. Pedro Pardo, y en caso de fallecimiento el de sus herederos para un asunto que les interesa, se les invita por el presente y por tercera y última vez para que en el término de 30 días hagan su presentación personal en esta Comisaría de mi cargo, ó manifiesten por escrito su residencia actual.

Granada 22 de Octubre de 1883.—Mariano Moreno.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 23.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Manto.....	Bolsin.
Sevilla.....	Pedro Canals.....	Sin señas.
Puerto Santa María.....	Carmen Renada...	Tetuán de las Vistillas, estanco.
Sepúlveda.....	José Díaz Quijano..	Caños, 6.
Alcalá Henares..	José Pueiles Centeno.....	Príncipe, tercero derecha.
Pontevedra.....	Balbino Cortés....	Sin señas.
Zaragoza.....	Cuadrillero.....	Corredera Alta, 123, duplicado.
Oviedo.....	Juan José Almande, Médico.....	San Miguel, 7, segundo.
Ponferrada.....	Genaro Villa Gómez	Farmacia, 40, segundo
Huerca.....	Francisco Ferrer...	Sobre Roca, chocolatería.
Almuñécar.....	Emilia Sánchez...	Calvario, 3, cuarto.
Málaga.....	Rafael Martos.....	Jardines, 14, segundo derecha.
Santa Olalla....	José María Clarós..	Frente Ministerio Guerra.
Redondela.....	Moreu.....	Subsecretario Ultramar.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—P. el Jefe del Centro, Luis Lobit.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**Audiencias de lo criminal.**

**CARMONA.**

D. Enrique Ruiz Crespo, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Carmona.

Por la presente y término de 40 días, contados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Sevilla, cito y llamo á José Carpio Pérez, natural de Serón, de 46 años de edad, hijo de Santiago y de Piedad, de estado casado, de profesión jornalero y vecino de Serón, cuya señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que como comprendido en las circunstancias 1.ª y 3.ª del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Tribunal en concepto de procesado en causa por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del José Carpio Pérez; y habido que sea, procedan á su detención y remisión con las seguridades necesarias á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este dicho Tribunal.

Dada en Carmona á 15 de Octubre de 1883.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de S. S. I., Antonio María González.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, pelo castaño, barba poblada, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares.

**Juzgados militares.**

**CARTAGENA.**

D. Esteban López Moras, Alférez del batallón depósito número 3 del tercer regimiento de reservas de infantería de Marina.

Habiendo sido licenciado por inútil en 30 de Enero último el marinero de segunda clase que fué del depósito de marinería de este Arsenal Simón Hernández García, hijo de Diego y de Ana, natural de Carboneras, provincia de Almería, á quien por disposición superior estoy instruyendo sumaria en averiguación de cómo pudo ser admitido en el servicio, padeciendo á su ingreso la enfermedad por la cual ha sido declarado inútil para el mismo;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al marinero licenciado Simón Hernández García, señalándole la Mayoría general de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, con el fin de que sufra nuevo reconocimiento facultativo.

Cartagena 19 de Octubre de 1883.—V. B.—López.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Salvador Olmos.

**MADRID.**

D. Gaspar Tenería y Rebollo, Teniente de Estado Mayor en prácticas en el regimiento húsares de la Princesa, hago saber que habiéndome de orden superior sumariado al húsar de segunda, del tercer escuadrón, Félix García Plaza por el delito de desertión que cometió en esta plaza el 17 de Setiembre último, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en el cual administré justicia, exhorto y requiero por tercera vez á todas las Autoridades civiles y militares, y de la mía les pido, ruego y encargo emplacen en el término de 40 días y se sirvan ordenar la captura de dicho individuo en cualquier punto en que se ha-

llare; y esto realizado, se mande conducido por la Guardia civil de servicio á la disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y de este Juzgado; pues de hacerlo así administrarán justicia.

Madrid 18 de Octubre de 1883.—Gaspar Tenería.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado Don Robustiano Carlés, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre, 7, principal derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 18 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Caballer.

**SEVILLA.**

D. Manuel Elías Prats, Capitán graduado, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, num. 50, y Juez fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Intención (Almería) el soldado de este batallón y regimiento Emilio Guzmán Muñoz, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Carmen, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Sevilla 14 de Octubre de 1883.—Manuel de Elías.

**Juzgados de primera instancia.**

**AGREDA.**

D. Rafael Perera y Grasa, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Víctor Ortega Pérez, natural de Esteras de Luvia y vecino de Valdepeñas, casado, de 42 años de edad, de oficio pastor, hijo de Marcos y de Victoria, para que en término de 15 días se presente en este Juzgado y cárcel del partido por tener acordada su prisión provisional en causa seguida al mismo sobre desorden público en la audiencia del Juzgado municipal de Villar del Campo y lesiones á D. Antonio Gil; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Víctor Ortega Pérez, el cual es de estatura corta, pelo y barba poblada, y cejas de castaño oscuro, ojos pardos, color sano, de regulares carnes; viste á estilo del país, y le falta la uña del dedo corazón de la mano izquierda; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Agreda á 17 de Octubre de 1883.—Rafael Perera.—Por su mandato, Pedro Vallejo.

**ALMERIA.**

D. Loreazo Padilla y Penela, Juez de instrucción de Almería y su partido.

Hago saber que en la noche del día 10 del mes actual fué robada la iglesia parroquial del pueblo de Vicar, echándose de menos las alhajas siguientes:

- Un cáliz con patena y cucharita de plata.
- Un copón de idem.
- El viril de oro de la custodia.
- Dos ánforas con su plato de plata.
- Una cocha de idem.
- Un ánfora del Santo Oleo para los enfermos.

La corona, rostrile, castro, rosario y media luna de la imagen de la Virgen de los Dolores de plata y un emblema de idem.

Y como quiera que no se tiene noticia alguna de quienes hayan podido ser los autores de tal hecho ni del paradero de los objetos sustraídos, he acordado hacerlo público por medio de edictos, interesando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á practicar diligencias en busca de los efectos que se expresan, remitiéndolos á este Juzgado si fuesen encontrados, disponiendo la detención de las personas en cuyo poder se hallen y poniéndolos á mi disposición.

Dado en Almería á 15 de Octubre de 1883.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por orden de S. S., Joaquín M. López.

**ALMODÓVAR DEL CAMPO.**

D. Sandalio Jiménez Moleda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye sumario de oficio sobre robo de alhajas y efectos de la iglesia parroquial de Villamayor de Calatrava, las cuales y sus señas se estampan á continuación, cuyo robo tuvo lugar la noche del 10 al 11 del que cursa.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así judiciales como administrativas y militares, y de mi parte ruego y encargo que procuren su busca y la captura de las personas en cuyo poder se hallieren todos ó algunos de ellos, y sean unos y otros remitidos con toda seguridad á este Juzgado, si las dichas personas no dieran razón bastante de su legítima adquisición, y que requieran además á los plateros y comerciantes de ornamentos de iglesia para que pongan en su conocimiento si alguna persona se les presentare ó hubiera presentado en fecha posterior al robo en oferta de alguno de los que han sido sustraídos de dicha iglesia á fin de que pueda llegar á noticia de este Juzgado.

Dada en Almodóvar del Campo á 15 de Octubre de 1883.—Sandalio Jiménez.—Por su mandato, Gregorio García de Ceca.

*Alhajas y efectos robados.*

Una casulla de terciopelo encarnado usada, con galón plateado, cuyo valor aproximado es de 100 pesetas.

Otra id. nueva de damasco encarnado, con galón dorado, su valor aproximado es de 125 pesetas.

Otra id. blanca igual á la anterior con su paño de cáliz, tasada en igual cantidad.

Otra id. blanca floreada, en buen uso, tasada en 100 pesetas.

Una dalmática de igual clase que la casulla anterior, valuada en 150 pesetas.

Tres albas de hilo con encajes, dos de ellas en buen estado y la otra usada, en 40 pesetas.

Dos sotanas de merino, una nueva y otra usada, en 75 pesetas.

Dos crismas de plata Meneses, nuevas, en 20 pesetas.

Una concha de plata, en 20 pesetas.

Tres rosarios de cuenta pequeña, engarzados en plata, uno de ellos blanco, otro encarnado y otro dorado, en 40 pesetas.

Una media luna de la Virgen del Rosario de metal blanco, en 15 pesetas.

Un copón pequeño con la copa de plata y el pie de metal, en 30 pesetas.

**ANTEQUERA.**

D. José Castilla Rosas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita por término de 40 días á Antonio Pariente Carmona, alias Comino, hijo de Miguel y Dolores, de 40 años, natural de Jilena, vecino de Campillos, casado, del campo, de estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, nariz regular y color trigueño, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa seguida contra Antonio Carmona Vega sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial que averiguado el paradero del Antonio Pariente Carmona le hagan saber comparezca en este Juzgado.

Antequera 13 de Setiembre de 1883.—José Castilla.—José López Tamayo.

D. José Castilla Rosas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita por término de 20 días á los parientes más próximos de un hombre desconocido que en la mañana del 14 de Marzo último fué encontrado enfermo en las Albinas de la Laguna de Herrera, de este término, y que falleció en dicha mañana al ser conducido al hospital de esta ciudad para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se sigue sobre la muerte de dicho desconocido.

Antequera 17 de Octubre de 1883.—José Castilla.—José López Tamayo.

**ARENYS DE MAR.**

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber por este quinto edicto que por parte de D. Antonio Bertrán y Moles, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido y del de La Bisbal, cesante por jubilación en el desempeño de dicho cargo, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada en virtud del mismo.

Lo que se anuncia por quinta vez en cumplimiento de lo prevenido en el art. 336 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo.

Dado en Arenys de Mar á 16 de Octubre de 1883.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Ante mí, Manuel Olivé, Secretario.

**ASTUDILLO.**

El Sr. D. Decrociadas Gil de la Cuesta, Juez de instrucción del partido de Astudillo, en la causa que instruye por robo á D. Ceferino Díez y Tomás Calvo, tiene acordada la comparecencia en su Juzgado á declarar de Rafael Andrés Alcoy, Guardia civil que antes residió en Sasamón, y en la actualidad de ignorado domicilio.

Y á fin de cumplir lo acordado, extendiendo la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID; previniendo al expresado Rafael Andrés que su comparecencia la verificará en término de sexto día siguiente á la inserción de esta cédula; bajo apercibimiento que si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Astudillo 17 de Octubre de 1883.—El Escribano, Basilio Martínez.

**BARCELONA.—SAN BELTRÁN.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad se hace saber á Jaime Blanch Fortuny, de 22 años de edad, cerrajero, y Juan Solsosa Puig, de 15 años, albañil, que por la ejecutoria recaída en causa seguida contra los mismos sobre hurto, han sido condenados el primero á la pena de dos meses y un día de arresto mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y á Juan Solsosa en la multa de 125 pesetas, debiendo sufrir en caso de insolvencia un día de arresto por cada 5 pesetas que deje de satisfacer, y á ambos al pago de las costas por partes iguales, siéndoles de abono la mitad del tiempo de la prisión provisional sufrida por los mismos.

Barcelona 15 de Octubre de 1883.—Licenciado Miguel Aracil.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de María del Rosario Catala, la cual es de estatura baja, muy morena, redonda de cara, y que viste como las payesas valencianas, á fin de recibirla declaración en la causa que contra la misma se instruye por hurto al súbdito irlandés Vircent P. Ibrali.

Al mismo tiempo se cita á la referida Catala á fin de que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á los fines indicados; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Barcelona á 16 de Octubre de 1883.—Manuel Gil Maestre.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís.

#### BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á dos sujetos desconocidos, que aparecen llamarse José de Mendoza y Juan Reig, cuyo domicilio, paradero y señas se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar la oportuna declaración indagatoria en méritos de la causa que sobre estafa contra los mismos se instruye; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los citados Mendoza y Reig; y caso de conseguirlo, trasladarles á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 8 de Octubre de 1883.—Luis del Castillo.—Por su mandato, Licenciado Víctor Font.

D. Luis del Castillo, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Vidal Castells, Juan Pedret Montagut, José Morera Pinet y José Puig y Galerías, vecinos de esta ciudad, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á declarar en causa que se les sigue por falso testimonio.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, detención y presentación ante este Juzgado de todos ó cualesquiera de los sujetos llamados por la presente.

Dado en Barcelona á 13 de Octubre de 1883.—Luis del Castillo.—Por mandato de S. S., Víctor Pineda, Escribano.

#### BERJA.

D. Eugenio Márquez de Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Jorge, natural de Jerusalén, de nacionalidad extranjera, de estatura regular, delgado, color moreno, barba poblada afeitada, ojos melados, nariz y boca regulares, que viste pantalón azul, blusa de lienzo de color y gorra negra, y cuya última residencia de dicho sujeto fué en Barcelona, para que comparezca en este Juzgado dentro de 40 días siguientes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de practicar en su persona cierto reconocimiento facultativo y ofrecerle la causa que instruyo sobre lesiones inferidas al citado José Jorge contra Ramón Fernández Amat, vecino de Adra; con apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Berja á 13 de Octubre de 1883.—Eugenio Márquez de Roda.—Por su mandato, Celedonio Oliveros.

#### BILBAO.

D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que D. José Suñol y Domenech, hijo legítimo de D. Francisco y Doña Esperanza, natural de Mataró, de 52 años de edad, soltero, del comercio, vecino de esta villa, fallecido en ella el 13 de Setiembre último, por testamento de 29 de Mayo de 1880 instituyó por su único heredero á su hermano D. Francisco, confiriéndole á la vez el cargo de testamentario; el Don Francisco ha renunciado la herencia y el cargo de testamentario; y en su vista, prevenido el juicio de abintestato, llamo á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en Bilbao á 20 de Octubre de 1883.—José Sebastián.—Ante mí, Licenciado Miguel de Castañiza. —P

#### BUJALANCE.

D. Juan José Iturriaga y Peralta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Juan Mojon, de unos 30 años de edad, cara redonda, carnes y talla regulares, barba clara y afeitada; viste alpargatas blancas de tela, pantalón, chaleco y chaqueta de algodón, color claro, faja encarnada y sombrero negro de los llamados panera, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 40 días á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por robo de dos

mulos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bujalance á 17 de Octubre de 1883.—Juan José Iturriaga.—El actuario, Pedro Cantó García.

#### CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á Doña Nicolasa Romero, D. Rafael Rivera Godinos y los actuales dueños de la casa, en esta población, calle San Francisco de Paula, núm. 5, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda con objeto de contestar la demanda que ha producido Doña María del Pozo y Torquemada en solicitud de que se la declare pobre para litigar con los expresados individuos y otros; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 11 de Mayo de 1883.—Eusebio Fernández Velasco.—Adolfo Soria. —P

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Díez de la Lama, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda con objeto de contestar á la demanda que ha producido Doña María del Pozo y Torquemada en solicitud de que se la declare pobre para litigar con los expresados individuos y otros; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 1.º de Octubre de 1883.—Eusebio Fernández Velasco.—Ante mí, Adolfo Soria. —P

#### CALDAS.

D. Faustino Oliver y Ruiz, Juez de instrucción del Juzgado de Caldas.

Por la presente requisitoria cito y llamo en forma á Antonio Garabato Blanco, de estatura regular, pelo castaño oscuro, barba poblada, nariz y boca regulares, color trigueño, vecino de Santa Marina de Arcos de Farcos, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á ser notificado del auto declarando terminado el sumario que contra el mismo y otros se instruye por robo á José Bugallo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Caldas de Reyes 13 de Octubre de 1883.—Faustino Oliver y Ruiz.—De orden de S. S., Ramón Gómez Baseiro.

#### CARTAGENA.

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez municipal Letrado é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Ayala Vera, vecino de esta ciudad, de unos 20 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto de un pavo, un ganso y cuatro camisas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 15 de Octubre de 1883.—Alejandro G. de Salazar.—Por su mandato, Manuel Belda.

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez municipal Letrado é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Martínez, natural y vecino de Torreveja, dependiente de comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que me hallo instruyendo contra D. Jerónimo Meseguer Hernández sobre estafa; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Octubre de 1883.—Alejandro G. de Salazar.—Por su mandato, Manuel Belda.

#### CASTELLÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy en causa sobre robo de fardos de quesos de un tren de mercancías que salió de Barcelona el día 2 de Enero último, que tuvo lugar la noche del mismo en el término de esta ciudad, ha acordado se cite al comerciante de Murcia señor Oroval, á fin de que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y hacerle saber el de-

recho que le asiste de poder ser parte en la causa, y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Castellón 13 de Octubre de 1883.—El Escribano, Fernando Montaner.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA.

D. Faustino Oneca Arigita, Juez de instrucción del partido de Castellón de la Plana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco González Chermá, de esta vecindad, cuyas señas personales se fijan á continuación, el cual no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que se le sigue por delito sobre injurias á S. M. el Rey, y ser notificado del auto de procesamiento y de prisión provisional acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado D. Francisco González, conduciéndole en su caso á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Castellón á 15 de Octubre de 1883.—Faustino Oneca.—Por su mandato, Manuel Alcudia.

#### Señas del procesado.

Edad 49 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos y expresivos, nariz y boca regulares, barba cerrada, cara redonda, color sano.

#### COLMENAR.

D. Julio Bayo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Antonia y Rosalía Campo, castellanas nuevas, para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto de un jumento á Juan Lorca Jiménez; señalándoseles el término de 40 días.

Dado en Colmenar á 13 de Octubre de 1883.—Julio Bayo.—Por mandato de S. S., José Alcántara.

D. Julio Bayo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Santiago Coste, vecino de Benamargosa, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este dicho Juzgado sobre lesiones á Juan Toré Santiago; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la detención del referido procesado; y siendo habido, lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dado en Colmenar á 17 de Octubre de 1883.—Julio Bayo.—Por mandato de S. S., José Alcántara.

D. Julio Bayo y Aurell, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Blanca Muezas, natural y vecino de Borge, de 17 años de edad, soltero, del campo, estatura regular, pelo rojo, color claro, barba poca; viste pantalón claro, sombrero hongo negro, blusa y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo sobre amenazas al Guardia municipal Antonio Barea Pérez, del mismo domicilio, pudiendo presentarse también en la cárcel de esta villa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez exhorto y mando á todos los individuos de policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca de expresado José Blanca Muezas; y siendo habido, lo remitan á dicha cárcel á mi disposición, pues así está acordado en la referida causa.

Dada en Colmenar de Málaga á 15 de Octubre de 1883.—Julio Bayo.—Por mandato de S. S., José Arrabal.

#### COLMENAR VIEJO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Jacinto Scler Morales por hurto de un reloj á Lucas Camilo, empleado que fué de la fábrica de chocolate de D. Matías López, sito en la villa de El Escorial, se cita y llama por término de 40 días al referido Lucas Camilo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 13 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girónes.—Luis Gutiérrez.

#### ENQUERA.

D. Vicente Fillol Domínguez, Juez municipal de esta villa, encargado del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Esteban Calatayud Iñesta, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Mogente, para que dentro de dicho término se presente en las cárceles de este partido á fin de ser conducido al establecimiento penal que se le ha señalado para sufrir su condena.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del mencionado Esteban Calatayud; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Enguera á 17 de Octubre de 1883.—Vicente Fillol Domínguez.—Por su mandado, José Sucias.

D. Vicente Fillol Domínguez, Juez municipal de esta villa, encargado de este Juzgado por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Valero Calabuig, apodado Rellero, natural de Mogente, vecino de la misma villa, de 25 años próximamente, casado, yesero, sin instrucción, y viste al estilo de este país, ó sea blusa de color, pantalón claro de algodón, sombrero hongo y alpargatas; es de estatura regular, bueno de carnes, color trigueño, pelo castaño claro, barba cerrada, nariz bastante larga y afilada, para que dentro de dicho término se presente en las cárceles de este Juzgado á fin de recibirle la oportuna inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del mencionado José Valero; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Enguera á 17 de Octubre de 1883.—Vicente Fillol Domínguez.—Por su mandado, José Sucias.

#### ESTEPONA.

D. Bernardo del Pino y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Manuel Jurado Verín, de esta naturaleza y vecindad, casado, encajero, de 37 años de edad, de estatura buena, pelo negro, barba y boca regulares, ojos azules, nariz regular partida por una cicatriz, color trigueño, algo hoyoso de viruelas, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto.

En su consecuencia, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación para que se proceda á la busca y captura del referido; y habido que sea, se remita á la cárcel de este partido.

Dada en Estepona á 6 de Octubre de 1883.—Bernardo del Pino.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Guitón.

#### GETAFE

El Sr. D. Tomás Minguéz Ranz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy dictada en la causa que se instruye contra Manuel Colao y García, alias Candamo, sobre homicidio en la persona de José Fernández la tarde del 8 del actual en el tejár de D. Vicente Sánchez, término de Carabanchel Bajo, sa expida la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, citando al pariente ó parientes más cercanos del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente era asturiano y tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Rodas, y cuyas señas eran estatura baja, de 24 á 30 años de edad, de regular estado de carnes, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa y entregarles el dinero y efectos encontrados en las ropas del cadáver.

Y cumpliendo lo acordado expido la presente, que firmo en Getafe á 18 de Octubre de 1883.—El Escribano, Maximiano Díaz.

#### GIJÓN.

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana López y Suárez, natural y vecina de esta villa, de 35 años de edad, soltera, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos id., jornalera, hoyosa de viruelas; que viste con ropa muy usada, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarla la sentencia firme que se ha dictado en la causa contra la misma por hurto de ropas y que sufra la condena que se la ha impuesto; previniéndola que si no lo verifica dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y no habiendo podido averiguar su paradero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca de la Juana López, remitiéndola, si fuese habida, con la debida seguridad á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 8 de Octubre de 1883.—Dionisio García del Valle.—Por mandado de S. S., Marcelino Carboxada.

#### LA CAROLINA.

D. Ramón Cruzado de Lara, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades civiles y militares que la presente vieren atentamente salud, y hago saber que en este de mi cargo y por la actuación del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Santiago Fernández, natural de Santisteban del Puerto, casado, herrero, de 30 años de edad, cuyo último domicilio fué el de Linares, y otro consorte, sobre robo de efectos en la vía férrea, en la que, y por providencia de este día se ha acordado dirigirles el presente, por el que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de mi parte les rue-

go y encargo que luego que la reciban la manden ver, guardar y cumplir, y en su virtud disponer se proceda á la busca, captura y remisión en su caso con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido del Juan Santiago Fernández, cuyas señas se expresan á continuación; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea.

Dado en La Carolina á 10 de Octubre de 1883.—Ramón Cruzado de Lara.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

#### Señas del Juan Santiago.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, cara delgada y afilada; viste chaqueta de paño oscuro, chaleco de lanilla claro, pantalón claro con listas oscuras, botas de becerro algo usadas y sombrero hongo negro.

#### LOGROÑO.

D. Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Pérez Pipahón García, natural de Espronceda, de 41 años, estado casado, y vecino que ha sido de esta ciudad, para que en término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle y emplazarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por blasfemias; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 16 de Octubre de 1883.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

D. Galo Sanz Peña, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de tres caballerías de la dehesa de Agoncillo, en la noche del 25 al 26 de Setiembre último, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de otro edicto igual en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargando á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos sujetos y de los ganados, cuyas señas al final se expresan, poniéndolos en clase de detenidos en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Logroño á 20 de Octubre de 1883.—Galo Sanz.—Juan Abando.

#### Las señas de los ganados son.

Un macho capón de 36 meses de edad, pelo castaño, con algunos blancos en el costillar izquierdo, de un metro 40 centímetros de alzada, en buen estado de carnes y herrado de las manos.

Una yegua castaña, de seis años de edad, con seis y media cuartas de alzada, cabes y extremidades negras, destinada á la reproducción y herrada de las manos.

Y un muleto capón, castaño, de 30 meses, de seis cuartas, desherrado y con un diente roto en la mandíbula superior.

#### LORCA.

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Bernal Pérez, de 55 á 60 años de edad, de estatura alta, con bigote cano, de ejercicio pañero, y natural de la villa de Fortuna, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Francisco Muñoz Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y que le pare el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lorca á 20 de Octubre de 1883.—José Ranedo.—Por su mandado, Gregorio Bejarano.

#### LLANES.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción del partido de Llanes. Por el presente cito, llamo y emplazo al pariente más inmediato de José Diego Cabadas, vecino que fué de Cabzón de la Sal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que instruyo en averiguación de los motivos que ocasionaron la muerte de aquél.

Dado en Llanes á 15 de Octubre de 1883.—Alberto Ríos.—El actuario, Gaspar Serra González.

#### MADRID.—CENTRO.

D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Fernández, de unos 30 años de edad, de estatura regular, más bien alto, grueso, sin barba, color moreno, es un poco cojo, andaluz; vestido con pantalón claro de pana, y una chaqueta de tela azul, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades y agentes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho sujeto, dejándole á mi disposición si fuese habido en las cárceles nacionales.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—J. Felipe Sendín.—El Secretario, Sinfiriano F. Revilla.

#### MADRID.—CONGRESO.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Luig

de Linska y Castrillón de Haro y Mendoza, Conde de Linska, hijo de Luis y de Esperanza, difuntos, de 28 años, casado con Doña Dolores Garcés de Marcilla, propietario, y cuyas señas son: estatura alta, color bueno, pelo castaño, ojos id.; y viste con traje negro de levita y sombrero de copa, á cuyo sujeto no se le ha podido citar para la celebración del juicio oral por ignorarse su paradero, pero se presume se encuentre en Barcelona ó Lisboa, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por estafa.

En su virtud, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndolo á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, y por Valdés, Rafael Valdivieso.

#### MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de Doña Inocenta Palmarola Ugarte, la que falleció á la edad de 54 años en esta Corte el día 3 de Febrero de 1855, hallándose viuda de D. Manuel Tejada, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan justificando su derecho en el expediente promovido por D. Inocente Hernández Palmarola, solicitando se le declare heredero abintestato de la Doña Inocenta.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro. X—527

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á María Bujili y Tejedor, de 60 años, viuda, natural de Lorca, provincia de Murcia, cuya sujeta en la tarde del 29 de Setiembre último fué curada de primera intención en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista por consecuencia de una fractura que sufría, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario criminal que se instruye.

Madrid 6 de Octubre de 1883.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro.

#### MADRID.—INCLUSA.

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Leza, Subcajero que fué del Banco de Argel (Orán), que se supone se halla en esta Corte, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de caudales; apercibido que si transcurre dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Angel Pintos Otero.—El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de una casa sita en la ciudad de la Habana, señalada con el núm. 23 de la calle de los Genios, y de la mitad de otra proindivisa con otro condeño, que se distingue con el núm. 19 de la misma calle, evaluada la primera en 4.622 pesos 47 centavos oro, y la mitad de la segunda en 7.946 con 34 pesos oro; en total 12.568 con 81.

El remate será simultáneo en este Juzgado y en el de la Habana, debiendo tener lugar el día 31 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Se admitirán posturas separadas por cada una de las dos fincas, siendo preferido el postor que las haga sobre ambas, pero en todo caso cubriendo los dos tercios de la tasación.

Para tomar parte en el remate debe consignarse previamente la décima parte del avalúo.

Tanto esta consignación previa como el completo precio de la subasta en su día se hará precisamente en oro español.

Las copias de títulos obtenidas por negativa del dueño á entregar los originales se hallan en el Juzgado de esta capital, no pudiendo exigirse del actor que presente otros; y en el de la Habana también se facilitarán los antecedentes que interesen á los postores sobre tal extremo.

Este Juzgado es el que aprobará el remate, y el que acordará todo lo referente á consignación de precio.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. X—523

D. Mariano Fonseca y López de Minuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Marcos Rodríguez, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Alicante, bautizado en la parroquia de San Nicolás, de 16 años, soltero, dedicado á la fabricación de guano, que habita con sus padres en esta Corte, calle de Toledo, núm. 72, cuarto principal de la derecha, cuyas señas personales son: estatura regular,

moreno, de facciones regulares, sin barba, pelo castaño, sin cicatriz, que viste ordinariamente de artesano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por el delito de homicidio de Isidoro de San Pedro Lázaro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho Jaime Marcos Rodríguez; y de conseguirlo, lo remitan á la cárcel de hombres de esta villa en clase de detenido incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Mariano Fonseca.—El Escribano, per mi compañero Martos, Antonio Cidáad.

#### MADRID.—LATINA.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Martínez López, de 36 años de edad, soltero, jornalero, natural de Monforte de Lemus (Lugo), hijo de Francisco y de Josefa, el cual es de estatura regular, color moreno, gasta toda la barba larga y negra como el pelo, y viste traje de lana oscuro, botas de becerro y sombrero hongo negro; y Eulogia Coronado de la Casa, de 22 años, soltera, natural de Villalba de la Sierra (Ourense), hija de Félix y de Pilar, la cual es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste falda de percal claro, pañuelo mantón color ceniza al cuello y blanco de seda á la cabeza; cuyos dos sujetos han vivido hasta hace pocos días en la Ronda de Segovia, número 7 triplicado, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se personen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, á fin de responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se instruye por lesiones.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos les detengan y conduzcan á las cárceles respectivas comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al niño Julián Ramírez Gutiérrez, de nueve años de edad, natural de esta Corte, hijo de Blas y de Ricarda, que habitaba en el mes de Octubre del año último en la calle del Aguila, núm. 27, cuarto bajo, el cual es de estatura baja, color bueno, pelo rubio; y viste blusa azul, pantalón de tela á rayas blancas y negras y alpargatas blancas; así como tambien se cita y llama á Domingo Martínez Fernández, alias Calvito, de 13 años de edad, natural de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, hijo de José y Lucía, que en la misma fecha que el anterior habitaba en la calle de Mira el Río Alta, núm. 8, el cual es de estatura baja, color bueno, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo castaño; y viste pantalón y blusa de algodón azul, alpargatas blancas y gorra de paño negro, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para que sean reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de los indicados sujetos, los detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos instruye por hurto.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

#### MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, número 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofreciendo las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgosa del Monte, partido judicial de Ponferrada de Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle del Bastero, número 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbilampiño, para que en el término de 10 días, contados

desde la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa é indemnización en que fué condenado por la Superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado; y caso de ser habido, lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al conocido por Manolo, que ha vivido en la calle de Toledo, ignorándose la casa y número, que en el día 19 de Setiembre último se acompañó con Manuel Torregrosa Pina, y vendió en la calle de Ferraz á Pilar Cantos Narro dos sortijas por la cantidad de 5 pesetas, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á las resultas de la causa que por tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en el caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de hombres y á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por su mandado, Ramón Martínez Aguilar.

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital se cita y llama á Don Norberto Peñuelas, que el día 21 de Setiembre último se presentó en la Delegación de vigilancia de dicho distrito, dando conocimiento de haberle sido sustraídas varias ropas de su domicilio que dijo tenerle en la calle de Fernández de los Ríos, casa sin número, cuyo sujeto no ha sido hallado ni se ha podido adquirir noticia de su residencia, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario incoado con motivo del hecho que denuncia.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—El actuario, Cereceda.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Martínez, hijo de Carlos y Daniela, natural de esta Corte, soltero, carpintero, de 13 años de edad, que habitó en la calle del Molino de Viento, núm. 12, buhardilla, y á Demetrio Esteves y Fuentes, hijo de Lorenzo y de Socorro, natural de Madrid, de 13 años de edad, albañil, que habitó en la Rivera de Curtidores, núm. 4, y en la actualidad se ignora el domicilio de ambos, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sites en el piso principal del exconvento de las Salesas, dentro del término de 10 días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA, á prestar declaración como procesados en causa que contra ellos y otro se instruye por hurto; apercibidos que si no lo hacen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1883.—V. B.—José González.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Regino Velasco del Valle, hijo de Vicente y de Francisca, natural de El Molar, vecino de esta Corte, de 34 años de edad, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de las resultas de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Las señas del sujeto cuya captura se interesa son las siguientes: estatura alta, sujeto de carnes, color moreno, cara larga, barba afeitada, ojos castaños, pelo id., nariz afilada, boca regular, que viste gorra negra, camisa blanca, blusa azul, faja negra, pantalón color ceniza y alpargatas blancas.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Villa del expresado Regino Velasco del Valle á la disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1883.—José González.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. José Muñoz Muñoz, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino de primera instancia del mismo en esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Castillo Rueda, de esta naturaleza y vecindad, de 14 años, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde y contumaz.

Dada en Málaga á 12 de Enero de 1883.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díez.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal del distrito de la Alameda de esta capital, é interino de instrucción del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Cedeño Pérez, de 43 años, carrero, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, y Joaquín Gutiérrez Morales, de 41 años, estatura alta, ojos pardos, pelo canoso, de oficio carrero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra los mismos se sigue por daños; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura de los susodichos, los cuales sean puestos en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 15 de Setiembre de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díez.

Doy fe que en el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra un desconocido por lesiones inferidas á Antonio Alquiya Rodríguez, en la cual se ha dictado la requisitoria que copiada dice:

«D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal é interino instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Por la presente llamo y busco á un desconocido que la tarde del día 10 de Agosto último pegó un empujón á Antonio Alquiya Rodríguez, en la plaza de la Merced de esta ciudad, á la entrada del muro de Santa Ana, que lanzándolo al suelo le causó una herida, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta ciudad á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre el referido hecho; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del Poder judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 18 de Octubre de 1883.—Enrique Llovet.—Francisco Pascual.»

Lo relacionado más por menor consta y parece, y la requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Málaga á 18 de Octubre de 1883.—Francisco Pascual.

#### MONFORTE.

D. Luis Pérez Gutiérrez, Juez de instrucción accidental del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rosa Pereiro Díaz, vecina de esta población y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á ser reconocida por Facultativos, pues así lo he acordado en causa criminal que me halla instruyendo contra su marido Domingo Gómez por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Monforte á 12 de Octubre de 1883.—Luis Pérez Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

#### MOTILLA DEL PALANCAR.

D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y emplaza á D. Gil Roger, vecino de Madrid, para que en el término de 10 días, á contar de la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en el sumario que se instruye en el mismo sobre sustracción de maderas del río Júcar de la propiedad de citado Don Gil Roger; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar á 20 de Octubre de 1883.—Alejandro Arranz.—El Secretario, Ruperto Moreno.

#### NAVAHERMOSA.

D. Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Manrique Arce, domiciliado en el pueblo de Gálvez, de este partido judicial, y cuyas señas son: estatura alta, tierno de ojos, vestido al estilo de chalán, sombrero ancho, y lleva una cartera ó maleta de piel de jabalí ó gamuza y con pantalón de corte, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este Juzgado á fin de prestar la correspondiente indagatoria en la causa que se instruye en este Juzgado contra el mismo por hurto de tres caballerías de la propiedad de D. Luis Lorenzo, vecino de Totanés, el 22 de Agosto último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Navahermosa á 16 de Octubre de 1883.—Alejandro García del Pozo.—Domingo Arellano.

#### NULES.

D. Fernando Bosch Martí de Casablanca, Juez instructor de la villa de Nules y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Muñoz Lapuerta, de oficio pastor, de 48 años de edad, soltero, natural y vecino de Chilohes, el cual se halla procesado por el delito de falso testimonio en causa criminal, ignorándose su paradero



cuyo procesado deberá comparecer en las cárceles de este partido dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito mencionado se sigue contra él; apercibiéndole que de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Vicente Muñoz Lapuerta, poniéndole en estas cárceles á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Nules á 13 de Octubre de 1883.—Fernando Bosch Martí.—Por mandado de S. S., Manuel Gómez.

## OCAÑA.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez instructor de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente y término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se llama á Jesusa Fernández Lauradera, soltera, de 20 años, dedicada á las ocupaciones de su sexo, natural de Villarrubia de Santiago, á fin de practicar una diligencia en causa que se sigue en este Juzgado por robo de metálico en Santa Cruz de la Zarza.

Al propio tiempo encargo á la Guardia civil, Orden público y policía judicial procedan por todos los medios que estén á su alcance á la busca, captura y remisión á este Juzgado de la expresada Jesusa; pues en ello se interesa el mejor servicio público y recta administración de justicia.

Dado en Ocaña á 13 de Octubre de 1883.—Antonio Campesino Berrocal.—Por mandado de S. S., Emilio Guíjarro.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á Galo Avilés Navacerrada, vecino de Villarrubia de Santiago, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que pende con él en la Superioridad por lesiones.

Al propio tiempo encargo á la Guardia civil, Orden público y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido Galo; pues en ello se interesa el mejor servicio público y recta administración de justicia.

Dado en Ocaña á 18 de Octubre de 1883.—Antonio Campesino Berrocal.—Por mandado de S. S., Emilio Guíjarro.

## ORTIGUEIRA.

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción del Juzgado de Ortigueira.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumaria en razón del robo perpetrado la noche del 26 al 27 de Setiembre último en la casa comercio de D. José Pérez Gómez, sita en el puerto de Cariño.

Consiste el robo: como de siete á ocho varas de tricot, unas 16 de Tarazona; otra pieza de Tarazona como de unas 20 varas; cuatro ó cinco chalecos de abrigo; dos pares de botines, y sobre unos cuatro ó cinco duros en calderilla.

Exhorto, pues, á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen las debidas gestiones en averiguación de quién ó quiénes hayan podido ser los autores del citado robo, que en su caso pondrán en conocimiento de este Juzgado, y que donde quiera se encuentren los efectos de que queda hecha expresión los recojan y remitan á este propio Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren satisfacción cumplida de su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo á la recíproca.

Dado en Ortigueira á 6 de Octubre de 1883.—Modesto Iglesias.—Ante mí, José Masineira González.

## OSUNA.

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por sustracción de tres caballerías de la propiedad de Don Manuel Ternero y Ortiz, vecino de Marchena, hecho que tuvo lugar en la noche de 5 del corriente en terrenos del cortijo de Chinchilla, término municipal de esta población; y no habiendo sido habidas aquellas ni los culpables, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial para que ordenen aquellos y practiquen estos cuantas diligencias les sugiera su celo encaminadas á averiguar el paradero de las indicadas caballerías, cuyas señas al final se expresan, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas, así como á la persona ó personas á quienes se les ocuparen todas ó cualquiera de ellas si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición.

Dada en Osuna á 10 de Octubre de 1883.—Ricardo Muñoz.—El actuario, Manuel Moreno Yáñez.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua calzada de los pies, la marca, y con hierro, de siete años, domada.

Otra cerril, castaña, un dedo más de la marca, 10 años, parida, con potra colorada y herrada con el mismo hierro en el posterior izquierdo.

Otra también cerril, castaña oscura, arañada de la mano derecha y pie del mismo lado, de dos dedos sobre la marca, de 17 años, y con el mismo hierro en el posterior derecho.

## OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Rodríguez, natural y vecino de Andalón, y á Pascual Díaz, natural y vecino de Santullano, en el Concejo de las Regueras, casados, labradores, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 16 de Octubre de 1883.—Manuel F. Ladreda.—Por su mandado, Cayetano Meana.

## PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. José Mora y Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de providencia se cita, llama y emplaza á José Arguimón Parera, hijo de José y de Catalina, natural de San Juan de Vilasá, sargento segundo que ha sido del regimiento de Orden público perteneciente al Ejército de Ultramar, para que dentro del término de 10 días, á contar del en que se publique en la GACETA DE MADRID este edicto, se presente ante este Juzgado á rendir la oportuna declaración en la causa que se instruye sobre falsedad de documentos.

Palma de Mallorca 15 de Octubre de 1883.—José Mora.—Ante mí, Sebastián Gazá.

## PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

En este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Tomás, á nombre de D. Antonio Palou y Pastor, tanto en nombre propio como en el concepto de marido y legítimo representante de su consorte Doña Antonia Coll y Mayol, se han promovido unos autos juicio de testamentaria de D. Benito Puigcerver y Capó, en los cuales, con providencia de 30 de Agosto último, se ha dado por prevenido el juicio necesario de testamentaria de dicho D. Benito Puigcerver y mandado citar en él á todos los interesados.

En su consecuencia, se cita y llama por medio del presente edicto á todos los interesados y parientes que existan que no hayan sido citados personalmente, para que comparezcan á formar parte de dicha testamentaria; parándose, caso contrario, el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma 8 de Octubre de 1883.—José de Sandoval.—Por su mandado, Antonio Tomás.

## PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Juan Cuadro, vecino que ha sido de esta ciudad, ausente y de paradero ignorado hoy, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y cárceles del partido por estar decretada su prisión provisional en causa que se le sigue sobre lesiones por disparo de arma de fuego y sucesiva muerte de Antonio Noé para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándose el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial, y de la mía les encargo procedan á la busca y captura de expresado sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de este partido.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 4 de Octubre de 1883.—Angel Hebrero.—Ramón María Palou.

*Señas de Juan Cuadro.*

Edad de 36 á 40 años, estatura regular, más bien baja, rehecho de carnes, color moreno, mal encarado, barba parda y poblada, con calvicie en la parte superior de la cabeza y algo zambo en el andar.

## RONDA.

D. Joaquín Riscos Torres, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por traslación del que lo era propietario.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al sordomudo Juan Fernández Garrido, de 32 años, soltero, hijo de Rafael y de Isabel, natural de esta ciudad, sin vecindad conocida, y que con frecuencia reside en la ciudad de Sevilla, de oficio mandadero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye sobre lesiones que le fueron inferidas al mismo; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 16 de Octubre de 1883.—Joaquín Riscos.—Por su mandado, Antonio Morales Ríos.

## SAN ROQUE.

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Fernández, vecino de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que instruyo por denuncia de Enrique Cruces Bermúdez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 16 de Octubre de 1883.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

## SÁRRIA.

D. Camilo García Vaamonde, Juez accidental de instrucción del partido de Sárria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Pérez López y José López, vecinos de la parroquia de San Miguel de Paradela, cuyas señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta sala de audiencia á responder de los cargos que les resultan por virtud de la causa que contra ellos se instruye por homicidio de José López, vecino que fué de San Pedro de Barán; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance averigüen el paradero de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Sárria 14 de Octubre de 1883.—Camilo García Vaamonde.—Por mandado de S. S., Antonio Buján.

*Señas personales de Domingo Pérez López.*

Estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, cara redonda; viste pantalón de tela oscura, blusa de tela azul, boina de igual color á la cabeza, y calza botas.

*Idem id. de José López.*

Estatura alta, ojos castaños, pelo id., cejas id., barba larga, cara redonda, color bueno; viste pantalón de tela oscura, blusa de tela azul rayada, boina de igual color á la cabeza, y calza botas.

## SAN SEBASTIAN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Don Esteban Chenel, que al parecer es natural de Madrid, soltero, de unos 21 años, y viste decentemente, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre hurto de dos relojes en la playa de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad que procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en San Sebastián á 17 de Octubre de 1883.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Felipe Marín.

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florentina Trabadelo y Sánchez, domiciliada en Roiz, Ayuntamiento de Valdésiga, de este partido judicial, para que en el término de 10 días, que se contarán desde el en que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que á virtud de denuncia dada contra la misma me hallo instruyendo por lesiones á Doña Cecilia Laso, su convecina; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro de dicho plazo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los individuos de la policía judicial procedan inmediatamente á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicha individuo, cuyas señas personales se detallan á continuación; pues así lo tengo acordado en el sumario de que queda hecho mérito.

Dada en San Vicente de la Barquera 20 de Octubre de 1883.—Luis Rodríguez Martí.—Por mandado de S. S., el Secretario, Ignacio María Gutiérrez.

*Señas de Florentina Trabadelo y Sánchez.*

Estatura regular, cara un poco larga, ojos pardos, nariz regular y color trigueño; viste saya de percal á cuadros en medio uso, chambra blanca, pañuelo que tira á encarnado al cuello y otro á la cabeza con fondo amarillo y cenefa encarnada, y calzado de zapato bajo.

## SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lezano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Vello Romao, natural de Santúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera y de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se la sigue por hurto de un fanal con un niño de Dios, de la propiedad de D. Bernabé Coris; apercibida de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida que sea, se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez y Reyna.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Velo Romao, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera, de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de un paraguas y una sombrilla de la propiedad de Don Pedro Valenzuela; apercibida de que de no presentarse en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida que sea, se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez y Reyna.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Velo Romao, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera y de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de dos enaguas y un lienzo de colchón de la propiedad de Doña Josefa Alcaraz; apercibida de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida, se la haga comparecer en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Velo Romao, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera y de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de un quinqué y tres paños de butaca de la propiedad de D. Román Hidalgo; apercibida de que de no presentarse en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte se practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida que sea, se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Velo Romao, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera y de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de dos vestidos, un delantal y un rosario, de la propiedad de Doña Dolores Muñoz; apercibida de que de no presentarse en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida que sea, se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Velo Romao, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de esta capital, soltera y de 17 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír y contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de varias prendas de la propiedad de Doña Mariana González; apercibida de que de no presentarse en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca de la Carmen Velo Romao; y habida que sea, se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 18 de Octubre de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

#### SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corsín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique Perdiguer Salado, vecino que fué de esta ciudad en la calle Rá-

bida, núm. 11, soltero, cerrajero, de 26 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Albareda, núm. 66, á responder á los cargos que le resultan en el expediente de fianza prestada por el mismo á favor del procesado José Martín Arana, y en el cual se manda expedir la presente por ignorarse su domicilio y actual paradero.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y remisión á este Juzgado; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 17 de Octubre de 1883.—Luis M. Corsín.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

#### SOLSONA.

D. José García y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Solé y Xandri, alias Peremeñeres, de 38 años, casado, con tres hijos, labrador, natural y vecino de Odón, de estatura regular, barba poca, pelo castaño, ojos pardos; viste de pana, alpargatas y gorro catalán encarnado, vulgo mariné, procesado por el delito de defraudación á la Hacienda, que se presume reside en los términos de la provincia de Barcelona y Lérida, llamándosele por medio de requisitoria por no haberle hallado en su domicilio de Odón al irle á citar de comparecencia ante este Juzgado para pederle emplazar para ante S. E. la Sala de lo criminal de Seo de Urgel, y por ignorarse su actual paradero, el cual deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no se presenta en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Solsona á 16 de Octubre de 1883.—José García.—Pedro M. Montañé.

#### SOS.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Benedit Casaus, labrador y vecino de Pintano, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuación para que en el término de nueve días siguientes al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, y especialmente á los de Jaca y Aoz en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho sujeto dispongan que se practiquen las más activas gestiones para su busca y captura; y siendo habido, dispongan igualmente su remisión con la seguridad conveniente á las cárceles de esta villa.

Dada en la villa de Sos á 15 de Octubre de 1883.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

#### Señas de Jorge Benedit y Casaus.

Edad 55 años, estatura buena, ojos garzos, barba poblada, pelo negro, con una cicatriz reciente en la cara; viste camisa de lienzo casero, calzón y chaqueta de pana verde, calzoncillo azul, faja de sarga, medias negras, calzado de alpargatas blancas abiertas y pañuelo oscuro á la cabeza.

#### VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Basco Oliver, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por la presente se cita y llama á José Ruiz y Ros, hijo de Lázaro y de Josefa, natural de esta ciudad, casado con Josefa Salvador, barbero, de 77 años de edad, instruido, que habitaba en esta ciudad calle de la Misericordia, núm. 54, y después en la de la Crehueta, núm. 11, para que desde luego se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad á responder de los cargos que resultan en la causa contra el mismo y su esposa sobre tenencia de llaves destinadas al robo.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Ruiz, que es de estatura alta, delgado, con bigote canoso, viste decentemente, y últimamente se hallaba dedicado á cumplimentar apremios contra Ayuntamientos; y habido que sea, dispondrán sea conducido á las cárceles Torres de Serranos de esta capital en clase de preso y á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia para extinguir la pena de dos años de presidio correccional impuestos por la expresada causa en virtud de sentencia firme.

Dada en Valencia á 12 de Octubre de 1883.—Manuel Basco Oliver.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayolá.

#### ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Feliciano Jiménez de Zenarbe y Biec, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad por indisposición del propietario.

Hago saber por este segundo edicto que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de este partido y del de Palencia D. Jacinto Alderete y Fernández, á solicitud de su heredero, conforme á lo preceptuado en el art. 277 del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se anuncia dicho fallecimiento y cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el citado Registrador para que lo verifiquen, si les conviene, ante este Juzgado y el de Palencia, dentro del plazo de tres años, que empezarán á contarse el día

19 de Abril del presente año en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Zaragoza 19 de Octubre de 1883.—Francisco Jiménez Zenarbe.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

## NOTICIAS OFICIALES.

### Compañía general de Automedontes.

Número 105.—En Madrid, á 5 de Abril de 1883, ante mí Don Manuel García Rodrigo, Abogado y Notario de los ilustres Cogios de esta capital, de donde soy vecino y propietario, comparecen:

D. Ramón Paz Campos, de 42 años de edad, de estado casado, industrial, vecino de esta Corte, con habitación en la casa número 32, calle de Tragineros, donde se halla empadronado, como lo justifica con la cédula personal que presenta y recoge, expedida por el Administrador de Hacienda de esta provincia en 1.º de Octubre último con el núm. 6.083.

D. Isidoro Cerdón y Soria, de 47 años de edad, casado, cochero, de igual vecindad, con habitación en la casa núm. 7, calle de la Greda, como lo patentiza con la cédula personal expedida por dicho Administrador en 12 de Noviembre último con el núm. 10.677.

D. José Fernández Parra y Baena, de 33 años, casado, cochero, de igual vecindad, con domicilio en la casa núm. 2, calle de Beneficencia, donde consta empadronado, según lo comprueba con la cédula expedida por el propio Administrador en 27 de Febrero del corriente año con el núm. 27.

D. Máximo Pérez Martínez, de 52 años, casado, cochero, de la propia vecindad, con habitación en la casa núm. 35, calle del Piamonte, como lo comprueba con la cédula librada á su favor por el mencionado Jefe en 23 de Marzo anterior con el número 12.013.

D. José María Santiago Verdasco, de 34 años, casado, cochero, de igual vecindad, con domicilio en la casa núm. 8, calle de la Florida, donde consta empadronado, según la cédula expedida por el mencionado Administrador en 21 del último Julio con el núm. 1.747.

D. Antonio Bermúdez Alvarez, de 45 años, casado, cochero, de igual vecindad que los anteriores, con domicilio en la casa número 15, calle de San Vicente Alta, donde consta empadronado, como lo justifica con la cédula que exhibe y le devuelvo, expedida por el referido Administrador en 14 del anterior Marzo con el núm. 3.605.

D. José Peña Cantín, de 37 años, casado, cochero, de la propia vecindad, con habitación en la casa núm. 39, calle de Carretas, donde consta empadronado, como lo patentiza con la cédula personal, librada á su favor por dicho Jefe en 28 de Marzo próximo pasado con el núm. 4.098.

D. José Díaz García, de 43 años, empleado, de la mencionada vecindad, con habitación en la casa núm. 4, calle de Monte Esquinza, como lo demuestra con la cédula que asimismo presenta y recoge, expedida por el Jefe económico de esta provincia en 29 de Setiembre de 1881 con el núm. 16.426, y

D. Francisco Javier Fernández, de 59 años, casado, cochero, con domicilio en la casa núm. 8, paseo de la Castellana, donde se halla empadronado, según la cédula expedida por el dicho Jefe económico en 19 de Octubre último con el núm. 63.772.

Al primero de dichos señores comparecientes doy fe conozco por tal nombre y circunstancias que identifican su persona, hallándose todos en virtud de las consignadas, y de no constarme nada en contrario, á mi juicio, en aptitud legal para celebrar la presente escritura de constitución de Sociedad, sin interdicción alguna que se lo impida, á cuyo fin exponen

Que han proyectado constituir una Sociedad para la construcción y reparación de carruajes en esta plaza, fijando al efecto los estatutos bajo los cuales ha de regirse la misma, su denominación y demás requisitos establecidos en derecho, estatutos que los señores comparecientes, como fundadores de ella, me exhiben para que aquí los inserte, siendo el literal de los mismos como sigue.

### ESTATUTOS.

#### DE LA

#### COMPANÍA GENERAL DE AUTOMEDONTES.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º El gremio de cocheros de Madrid constituye una Sociedad singular sujeta á las leyes comunes denominada *Compañía general de Automedontes, construcción y reparación de carruajes.*

Se establece en Madrid para todos los efectos legales el domicilio de la Sociedad.

Art. 2.º El objeto de ésta consiste en la construcción, explotación y reparación de carruajes.

Art. 3.º El capital social consta de 125.000 pesetas, distribuido en 2.500 participaciones iguales de 50 pesetas cada una.

Art. 4.º La duración de la Sociedad será de 90 años, á contar desde el 26 de Marzo último.

Art. 5.º La Sociedad estará representada por una Junta de gobierno ó Consejo, compuesto de nueve individuos que elegirán entre ellos un Presidente y un Secretario con las atribuciones que se expresarán.

Para la gestión de los negocios y dirección de los talleres y dependencias donde ha de realizarse el objeto de la Sociedad tendrá esta un Director gerente nombrado de la manera que se indicará, valiéndose además de comisionados allí donde lo exija el interés del objeto social.

Tendrá también la Sociedad un Tenedor de libros ó Contador con las atribuciones y deberes propios de su cargo.

#### De las participaciones.

Art. 6.º Las participaciones cuyo valor nominal de 50 pesetas deberá ser satisfecho totalmente por el socio partícipe serán representadas por inscripciones á la orden de éste, sacadas del talón del libro matriz con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta de gobierno y del Tenedor de libros que lo sean al tiempo de la expedición.

Art. 7.º Sólo pueden ser partícipes los individuos pertenecientes al gremio de cocheros de Madrid, entre los cuales únicamente puede verificarse la transmisión de las participaciones que se llevará á efecto notificándose al Presidente de la Junta directiva, á fin de que se extienda la inscripción á favor del nuevo dueño, uniéndose la inutilizada á su talón matriz en el libro correspondiente, que rubricado por el Presidente de la Sociedad, contendrá la inscripción de las participaciones por el orden correlativo de su numeración.

Art. 8.º Cuando por sentencia judicial ó muerte de algún partícipe se hubiese transferido el dominio de sus participaciones á terceras personas, deberán éstas acudir haciéndolo constar al Presidente de la Sociedad para que acreditado su derecho se les expidan nuevas inscripciones, cancelando en la forma prevenida las que poseían sus causantes.



ciudad; y al efecto el D. Ramón Paz manifiesto asimismo que su representación ascendía á ciento setenta y cinco acciones, que á 70 pesetas una, hace la total de ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

SUMA TOTAL..... 62.760

2.º Que siendo el capital social 423.000 pesetas, y ascendiendo las acciones suscritas á 62.760, es visto se halla cumplido el requisito que prescribe el ya dicho artículo, por lo que se procedió á la lectura de la escritura que pasó á mi testimonio en 5 de Abril último bajo el núm. 405 de orden, en la que constan insertos los estatutos bajo los cuales ha de dirigirse la Sociedad.

Enterados los señores concurrentes de la misma, se acordó por unanimidad declarar legalmente constituida la Sociedad general de Automedones, requiriéndome á mí el infrascrito para que extienda la presente acta, en la que conste como queda expresado el número de acciones por que cada socio se ha suscrito.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el mismo Sr. Presidente, siendo las doce del día, dió por terminado el acto, firmando con los demás socios la presente acta, siendo testigos D. José Martín y D. José Villanueva, mayores de edad, de esta vecindad, que aseguran no tener excepción legal para serlo.

Y leída que les fué á los señores concurrentes la presente acta, por renunciar á hacerla por sí, la hallaron conforme, de todo lo que, como de quedar extendida en tres pliegos, clase 42.ª, números 2.448.287, 88 y 89, yo el referido Notario doy fe.—Ramón Paz.—José Díaz.—Isidoro Cordón.—Antonio Bermúdez.—José Fernández Parra.—José Peña Cantin.—José María Santiago.—Francisco Javier Fernández.—Máximo Pérez.—Testigo, José Martín.—Testigo, J. Villanueva.—Licenciado Manuel García Rodrigo.—Con signo.

Corresponde el anterior inserto con su original que obra, según se ha dicho, en mis registros de escrituras públicas del corriente año, de que doy fe y á que me remito.

Y á instancia del Sr. Presidente D. José Díaz García extendiendo el presente testimonio en tres pliegos, clase 40.ª, números 806.689, 809.369 y 68, que signo y firmo en Madrid á 19 de Octubre de 1883.—Hay un signo.—Licenciado Manuel García Rodrigo. X—521

Sociedad Aurora de España, en liquidación.

El día 16 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se celebrará en las oficinas de citada Sociedad, Relatores, 4, principal, subasta pública extrajudicial para la venta de un gran local ó terreno, cercado, que ha estado destinado á almacén de maderas, sito en esta Corte, calle del Comercio, esquina á la de Téllez, sin sujeción á tipo y bajo el pliego de condiciones que, con los títulos de pertenencia, se encontrará de manifiesto en las oficinas expresadas todos los días hábiles, de una á cinco de la tarde.

Madrid 24 de Octubre de 1883.—Los liquidadores, J. M. Cenayre.—J. de D. de Iturriaga. X—522

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vintateros de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1.50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1.20 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2.10 á 2.20 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.40 á 0.50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.66 á 1.00 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0.66 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.54 á 0.70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0.20 á 0.22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0.67 á 0.08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0.16 á 0.24 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1.20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.
Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 229.—Carneros, 480.—Terneros, 92.—Ovejas, 119.—Total, 960.

Su peso en kilogramos..... 50.414.230.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1.35 á 1.44 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1.25 á 1.31 pesetas kilogramo.
Oveja, á 1.49 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Includes rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía and a TOTAL row.

Madrid 24 de Octubre de 1883.

Bolsa de Madrid.

Conización oficial del día 25 de Octubre de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 24, Día 25. Lists various financial instruments like Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists locations and their respective status for various provinces.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE OCTUBRE.

Table listing exchange rates for various financial instruments like Deuda perp., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47.46.
París, á 3 días vista, fr., 4.91 1/2 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1883.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and cloud conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Octubre de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations across the peninsula and abroad.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—CON MOTIVO DEL ESTERNO no habrá despacho en las oficinas de esta Administración durante los días 27, 28 y 29 del mes actual.

SANTOS DEL DÍA.

San Evaristo, Papa, y Santos Florio, Luciano y Marciano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Concierto por Emi Saue, discípulo de A. Rubinstein.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 56 de abono.—Turno par.—Los Martinetas.—El gran baile en tres actos Excelsior.—Entrada general, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—El juramento.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º impar.—El otro.—Agua mineral.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Pobre Gloria!—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Mariano.—Mi homónimo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 4.º.—¡Eh, á la plaza!—A la puerta del cuartel.—Pasarse de lista.—Política y tauromaquia.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Correo de la Habana.—De confianza.—Madrid, Zaragoza, Alicante.—Cambio de vía.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La calandría.—Anuncio en venta.—El gran torero.—El faldón de la levita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno par.—La Mascota.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada, una peseta.